

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Los pedidos, órdenes y anuncios de-
berán ser dirigidos al editor del BOLETIN
de Oviedo, Sr. Gobernador civil
de la provincia.
Las inserciones de pago se abo-
narán a veinticinco céntimos de peseta
por línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII
(q. D. g.), S. M. la REINA Doña
Victoria Eugenia y Sus Altezas
Reales el Príncipe de Asturias é
Infantes, continúan sin novedad
en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las
demás personas de la Augusta
Real Familia.

(Gaceta del día 28)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Oviedo.—Circular

En uso de las facultades que
me confiere el artículo 63 del Re-
glamento vigente de 31 de Di-
ciembre de 1916, y de conformi-
dad con lo prevenido en la Circu-
lar de este Gobierno civil de
fecha 14 de Diciembre de 1914,
he acordado que la comprobación
y marca periódica anual de
pesas, medidas y aparatos de
pesar se verifique en los Ayunta-
mientos y plazos siguientes:

Llanera, el 4 y el 5 de Sep-
tiembre.

Encargo á los Sres. Alcaldes
dén la debida publicidad á esta
Circular, ob'igando á sus admi-
nistrados al más exacto cumpli-
miento de dicho Reglamento, en
evitación de las correcciones en
que incurran los industriales que
no presenten á la revisión los úti-
les de pesar y medir que están
obligados á usar en las transac-
ciones á que se dediquen, pues
sin el requisito de la contrasta-
ción anual son ilegales y pueden
dar lugar á que se defrauden los
intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo lo
dispuesto por la Dirección gene-
ral de este servicio y las circula-
res de este Gobierno civil publi-
cadas para el mejor cumplimiento
del mismo.

Oviedo, 26 de Agosto de 1916

El Gobernador interino,

Antonio Gómez Plasent

R. ai núm. 8.072

MINAS

Don Luis Lopez García, Gober-
nador civil de la provincia de
Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Muñiz Sariago,
vecino de Riosa, ha presentado
solicitud del registro de treinta
hectáreas de la mina de hulla que

se conocerá con el nombre de
«Florinda 4.^a», sita en el paraje
llamado Gorgocera y Molino del
Medio, parroquia de San Miguel
de Ucio, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la
forma siguiente:

Se tomará como punto de par-
tida el origen de la fuente de
Gorgocera, que se halla dentro
de una finca llamada el Cierrín,
propia de D. Regino de la Viña,
y desde dicho punto se medirán
al Norte 100 metros para la
1.^a estaca. De 1.^a á 2.^a al Este
1.000 metros; de 2.^a á 3.^a al Sur
200 metros; de 3.^a á 4.^a al Oeste
1.500 metros; de 4.^a á 5.^a al Nor-
te 200 metros; de 5.^a á 1.^a al
Este 500 metros, quedando ce-
rrado el perímetro de las treinta
hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Nor-
te magnético.

Y habiendo cumplido este intere-
sado con lo dispuesto en el artículo
20 del Reglamento de 16 de Junio
de 1905, he dispuesto admitir la ci-
tada solicitud con el número 18.901
sin perjuicio de tercero, lo que se
anuncia por medio del presente edic-
to, para que en el término de sesen-
ta días, contados desde el siguiente
á la publicación de este edicto pue-
dan presentar en este Gobierno civil
su oposiciones los que se consideren
con derecho al todo ó parte de las

pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se preaende, según previene el artículo 21 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Julio de 1916.

El Gobernador,

Luis Lopez Garcia

R. a núm. 7.815

—=—

Que D. José María Moutas y Merás, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veintidos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación á Oportunidad», sita en el paraje llamado prado de la Cabornina, parroquia de San Sebastián, concejo de Morcin; lindante al Norte y Oeste con terreno franco, y por los demás rumbos con el registro «Oportunidad» (número 18.685).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 1 del registro «Oportunidad» (núm. 18.685), y desde él se medirán 200 metros al N. 18° 1' O. para la primera estaca; desde ésta 800 metros al O. 18° 1' S. para la 2.ª; desde ésta 400 metros al S. 18° 1' E. para la 3.ª; desde ésta 300 metros al E. 18° 1' N. para la 4.ª; desde ésta 200 metros al N. 18° 1' O. para la 5.ª, desde ésta 500 metros al E. 18° 1' N.; valviendo al punto de partida, dejando cerrado el perímetro de las veintidos hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte verdadero y la división es sexagesimal.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.896, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los

que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Julio de 1916.—

El Gobernador,

Luis López Garcia

R. al núm. 7.816

—=—

Que D. José García Menendez, vecino de Cancienes, ha presentado solicitud del registro de diecinueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Lolita», sita en el paraje llamado La Miranda, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera del registro «Casualidad» (núm. 18.558). Desde él se medirán en dirección O. 30° N. 100 metros para la 1.ª estaca. De 1.ª á 2.ª al N. 30° E. 100 metros; de 2.ª á 3.ª al O. 30° N. 400 metros; de 3.ª á 4.ª al N. 30° E. 400 metros; de 4.ª á 5.ª al O. 30° N. 300 metros; de 5.ª á 6.ª al S. 30° O. 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las diecinueve hectáreas solicitadas.

El Norte magnético es el del registro «Casualidad», para que inteste con él.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.889, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Julio de 1916.

El Gobernador,

Luis Lopez Garcia

R. al núm. 7.817

Que D. Martín Muñoz Suarez, vecino de Vega del Rey (Lena), ha presentado solicitud del registro de setenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Tres Amigos», sita en el paraje llamado Escandolera, parroquia de Congostinas, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sur de la casa cuadrada de la finca llamada Escandolera, propiedad de Ignacio Alonso, y desde el citado ángulo se medirán en dirección E. 20° S. 80 metros fijando una estaca auxiliar. De auxiliar á 1.ª al N. 20° E. 700 metros; de 1.ª á 2.ª al O. 20° N. 800 metros; de 2.ª á 3.ª al S. 20° O. 300 metros; de 3.ª á 4.ª al E. 20° S. 800 metros; de 4.ª á auxiliar al N. 20° E. 200 metros; quedando cerrado el perímetro de las setenta y dos hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.890 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Julio de 1916.

El Gobernador,

Luis López Garcia

R. al núm. 7.818

—=—

Que D. José Gutierrez Cortina, vecino de Laviana, ha presentado solicitud del registro de cincuenta y tres hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Modesta», sita en términos de la parroquia de Soto

de Agües, concejo de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo donde converge el río Felechas con la riega de Pando Grande que es el mismo punto de partida de la mina «Agustina» (número 18.614), y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. E. 800 metros para la primera estaca.

De primera a segunda al Sureste 100 metros; de segunda a tercera al Sureste 100; de tercera a cuarta al Sureste 100; de cuarta a quinta al Sureste 100; de quinta a sexta al Sureste 300; de sexta a séptima al Sureste 1.600; de séptima a octava al Noroeste 200; de octava a novena al Nordeste 1.000, de novena a punto de partida al Noroeste 300, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y tres hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético y la declinación la misma que se le dará al registro «Agustina» para que inteste con ella.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.904, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1858.

Oviedo, 31 de Julio de 1916.

El Gobernador,

Luis López García

R. al núm. 7.837

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

—=—

Distrito Minero de Oviedo

—=—

ANUNCIO de las operaciones periciales de demarcación que empezará a practicar el personal de este Distrito en los días y minas que á continuación se expresan:

Del 6 al 13 de Septiembre

DEMASÍA A DESEADA, núm. 18.568, sita en el paraje denominado Eslabayo, término municipal de Lena, registrada por la Sociedad Unión Asturiana, domiciliada en Oviedo, representada en esta ciudad por D. Luis de Vereterra. Linda con las minas «Deseada», núm. 461; «Misión», 2.827, y «2.ª Eugenia», núm. 224.

Del 7 al 14 del mismo

LA PAPUDA, núm. 18.693, sita en Sotiello, Lena, registrada por D. José Bernardo Cuvilla, vecino de Campomanes.

Del 9 al 16 del mismo

ELENA, núm. 18.695, sita en Muñón Cimero, Lena, registrada por D. Juan Rodríguez Fernández, vecino de Lena, representado en esta ciudad por D. Amaro Cimadevilla. Linda con las minas «Vizcaya 1.ª», núm. 10.882, y «La Molinera», número 7.256.

Del 10 al 17 del mismo

PAPUDA 2.ª, núm. 18.704, sita en Sotiello, Lena, registrada por D. José Bernardo Cuvilla, vecino de Campomanes.

Del 12 al 19 del mismo

AMPARO, núm. 18.717, sita en Pico del Castiello, Lena, registrada por D. Ceferino Fernández García, de Puente de los Fierros.

Del 13 al 20 del mismo

CATÁSTROFE, núm. 18.539, sita en Pelúgano, concejo de Aller, registrada por D. Manuel Fernández Tuero, vecino de Oviedo.

Del 15 al 22 del mismo

RAMONCITA, núm. 18.863, sita en Murias, Aller, registrada por D. Arturo Bertrand Renard, vecino de Oviedo. Linda con las minas «Valvanera», núm. 11.399; «Luisa», núm. 18.101; «Felguera», número 14.478; «Última», núm. 11.401, y «María», núm. 10.035.

Del 16 al 23 del mismo

MARÍA ANITA, núm. 18.645, sita en la Espina (Soto), concejo de Aller, registrada por D. Fidel Fernández Gutiérrez, vecino de Piñera.

Del 17 al 24 del mismo

DEMASÍA A MARÍA ANTONIA, número 18.649, sita en Viñón, término municipal de Cabrales, registrada por don Antonio Gonzalez Mena, vecino de Oviedo. Linda con las minas «María Antonia»,

número 14.620; «Esperanza», núm. 2.318, y demasia á Esperanza», núm. 13.645.

Del 18 al 25 del mismo

EL DILUVIO, núm. 18.667, sita en Pueblo de Hería, Cabrales, registrada por D. Francisco Cardín Torre, vecino de Infiesto.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, según previene el artículo 31 de la vigente ley de Minas y el artículo 33 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Oviedo, 25 de Agosto de 1916.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 8.059

Inspección provincial de Primera Enseñanza

CIRCULAR

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico con fecha 19 del corriente, se interesa de los señores directores de establecimientos de primera enseñanza no oficial de la provincia, que en el término improrrogable de ocho días, á contar desde la fecha en que se inserte esta circular en el BOLETIN, remitan á esta Inspección nota comprensiva del número de profesores de uno y otro sexo que cada uno cuenta, así como el de alumnos matriculados en primero de Enero último.

Dada la importancia de este servicio de esperar que los interesados procurarán realizarlo con la mayor exactitud y brevedad posibles.

Oviedo, Agosto 24 de 1916.
— El Gobernador civil interino, Antonio Gomez Plasent.—El Inspector Jefe accidental, Macario Iglesias.

R. al núm. 8.069

ANUNCIO

Hallándose vacantes las Escuelas nacionales de niñas de Ceares, en el concejo de Gijón y Lugones en el de Siero, se anuncia su provisión en propiedad conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 15 de Enero de 1914 y 21 de Marzo de 1915.

Las Maestras en ejercicio, dentro del término municipal respectivo, que desempeñen escuelas,

rurales de condiciones análogas á las de las vacantes á proveer, solicitarán éstas por medio de instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en el término de diez días á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la prsvincia.

Oviedo, 24 de Agosto de 1916
—El Inspector Jefe accidental,
Macario Iglesias.

R. al núm. 8.070

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Langreo

Don Florentino Cueto Felgueroso, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas las subastas que á continuación se expresan, la Corporación, en sesión del día 19 del actual, acordó anunciarlas nuevamente para el día 14 del mes de Septiembre próximo, en la siguiente forma:

1.º Proyecto de balaustrada en el muro del Parque de Dora do, cuyo presupuesto asciende á 14.331,58 pesetas.

2.º Cubrición del kiosco de dicho Parque, por el presupuesto de 9.587,43 pesetas.

El remate tendrá lugar en estas Consistoriales el citado día 14 de Septiembre, á las 15 horas, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien delegue.

Para tomar parte en la licitación será necesario hacer un depósito del 5 por 100 del importe del presupuesto, y la fianza definitiva se elevará al 10 por 100 de la cantidad total en que se rematen las obras.

El pago de anuncios y demás gastos serán por cuenta del contratista, y las proposiciones serán en papel de la clase oncená, al que acompañarán cédula personal y recibo de depósito.

Los presupuestos, planos y demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Langreo, 22 de Agosto de 1916.
—El Alcalde, Florentino Cueto.

R. al núm. 8.075

Juntas municipales del Censo electoral

DE MIRANDA

Don José Alvarez Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Miranda.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de hoy y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, ha designado como Presidentes y suplentes de las mesas de los Colegios electorales de este término para el resto del bienio de 1915-1916, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. José Marrón Blanco.

Suplente, D. José Lopez Fernandez.

Sección segunda

Presidente, D. José Velasco García.

Suplente, D. Antonio Gonzalez García

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Joaquin Valdés.

Suplente, D. José Alva Fernandez.

Sección Segunda

Presidente, D. Manuel Marrón.
Suplente, D. Diego Alvarez Diaz.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Antonio Perez Menendez.

Suplente D. Francisco Alvarez Gonzalez.

Sección segunda

Presidente, D. Fernando Menendez Menendez.

Suplente, D. Fructuoso Argüelles.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Belmonte Agosto 19 de 1916.—José Alvarez.—Visto bueno.—J. Valdés.

R. al núm. 8.092

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia de este partido de Llanes, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía propuestos por el Procurador D. Tomás Estévez Quintana, á nombre de la Excm. Sra. D.ª María de los Dolores Posada y Posada, contra D. Felipe Gonzalez Río y otros once vecinos del pueblo de Rales, en este concejo, sobre reconocimiento de foro, pago de pensiones, otorgamiento de escritura de reconocimiento total y nombramiento de cabezalero, se emplaza á D. Celestino Obeso Amiéva, ausente con paradero ignorado, como marido y legal representante de la demandada D.ª Generosa Llaca Pesquera, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Y para fijar en el sitio público de costumbre en la tabla de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Llanes á nueve de Agosto de mil novecientos dieciséis.—El Secretario, Félix F. Vega.

R. al núm. 8.067

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

En poder de D. Saturnino Perez, vecino de Tineo, se halla depositado un potro de dueño desconocido y de las señas siguientes: capón, de cuatro años, color castaño claro, con unos pelos blancos en la frente, alzada un metro 82 centímetros, herrado de las manos, con una callosidad sobre el tendón de la mano izquierda y en mediano estaño de carnes.

Tineo, Agosto 9 de 1916.—El Alcalde Ceterino Menendez.

R. al núm. 7.921

Esc. Tip. del Hospicio provincial